Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 200; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA: Despacho del Agente Liquidador
FECHA: 21/09/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado mediante la Ley 2281 de 2023 como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva del orden nacional. En su condición de organismo del sector central de la Rama Ejecutiva, se encuentra comprendido dentro de las entidades estatales a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y, en consecuencia, su actividad contractual se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Posteriormente, mediante Sentencia C-161 de 2024, la Corte Constitucional declaró inexequible la Ley 2281 de 2023 por vicios de procedimiento en su formación y difirió los efectos de la decisión por el término señalado en dicha providencia, con el propósito de evitar un vacío institucional inmediato y permitir la adopción de las medidas necesarias frente a las funciones, programas y responsabilidades que se encontraban a cargo del Ministerio.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 254 de 2000 (modificado por la Ley 1105 de 2006), El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 626 de 2026, el Gobierno Nacional dispuso la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad y determinó que, a partir de su entrada en vigencia, la entidad se denominaría Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación. El mismo decreto estableció un término inicial de un (1) año para adelantar las actuaciones necesarias para culminar de manera ordenada, eficiente y oportuna el proceso liquidatorio.

La entrada en liquidación modificó sustancialmente el ámbito de actuación de la entidad. Conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto Ley 254 de 2000 (modificado por la Ley 1105 de 2006), el Ministerio no puede iniciar nuevas actividades relacionadas con el desarrollo de su objeto y conserva capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar las operaciones y celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para su liquidación.

En este escenario, corresponde al Liquidador, bajo su inmediata dirección y responsabilidad, adelantar las actuaciones necesarias para el cierre de la entidad, continuar y concluir las operaciones pendientes y adoptar las medidas administrativas, jurídicas, financieras, presupuestales, laborales, contractuales,

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

documentales y operativas requeridas para cumplir esta finalidad.

El proceso liquidatorio supone, por tanto, la ejecución simultánea de actividades de distinta naturaleza que deben desarrollarse de manera articulada y dentro de un término limitado. Entre ellas se encuentran la administración y entrega de bienes y haberes, la atención de obligaciones y contingencias, el cierre de contratos, la gestión y conservación documental, la atención de procesos judiciales y administrativos, la transferencia de funciones y archivos, el cierre financiero y presupuestal y, de manera particular, la gestión de las situaciones administrativas y laborales derivadas de la reducción progresiva de la planta de personal.

Esta última actividad adquiere especial relevancia debido a que el artículo 2° del Decreto Ley 254 de 2000 (modificado por la Ley 1105 de 2006), prohíbe la vinculación de nuevos servidores públicos a la planta de personal y, al mismo tiempo, establece la obligación de implementar un Programa de Supresión de Cargos, mediante el cual debe determinarse el personal que, por la naturaleza de las funciones que desarrolla, debe permanecer temporalmente para acompañar el proceso de liquidación.

La ejecución de dicho Programa requiere adelantar, entre otras actuaciones, la identificación y análisis de la planta de personal, la revisión de las formas de provisión de los empleos, la verificación de vacancias definitivas y renuncias, la determinación de los empleos cuya permanencia resulte necesaria para la liquidación, la preparación y seguimiento de las decisiones de supresión, así como la revisión individual de las situaciones jurídicas de los servidores que puedan estar cobijados por derechos de carrera, fuero sindical, estabilidad laboral reforzada, condición de prepensionados u otras circunstancias de especial protección constitucional o legal.

Estas actuaciones no pueden abordarse exclusivamente desde una perspectiva administrativa. Su adecuada ejecución exige la concurrencia de conocimientos especializados en derecho administrativo, derecho administrativo laboral, empleo público, régimen de carrera administrativa, situaciones administrativas, supresión de empleos, retiro del servicio, fuero sindical, estabilidad laboral reforzada, gestión del talento humano y transformación institucional, además de capacidad para articular dichos componentes con las demás actividades propias del proceso de liquidación.

Sin embargo, al requerirse profesionales especializados para realizar el proceso de liquidación, el artículo 4° del Decreto Ley 254 de 2000 (modificado por la Ley 1105 de 2006) concede al Liquidador la competencia de contratar personal altamente calificado para la realización de las diversas actividades propias del proceso de liquidación.

En efecto, la disminución progresiva de la planta no implica la desaparición inmediata de las actividades que deben desarrollarse durante la liquidación. Por

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

el contrario, mientras se suprimen empleos y se produce la reducción de la estructura administrativa, permanecen obligaciones, trámites, procesos y actuaciones que deben ser atendidos hasta su culminación.

En el marco de dicho proceso, la gestión del talento humano constituye un componente de especial relevancia, complejidad y sensibilidad jurídica, en consideración a que las decisiones que se adopten respecto de la planta de personal, la administración de los empleos, las situaciones administrativas y la supresión de cargos producen efectos directos sobre los derechos y situaciones jurídicas particulares de los servidores públicos vinculados a la entidad.

El proceso de liquidación supone, entre otras actuaciones, la revisión y administración de la planta de personal, la determinación de los empleos cuya permanencia resulte necesaria para atender las actividades propias de la liquidación, la estructuración y ejecución del programa de supresión de cargos, el análisis de las situaciones administrativas y laborales de los servidores, la adopción y materialización de las decisiones de supresión y retiro y la atención de aquellas circunstancias jurídicas particulares que puedan incidir en la oportunidad, alcance o forma de ejecución de tales decisiones. Estas actuaciones deben desarrollarse con estricta observancia del régimen constitucional, legal y reglamentario aplicable al empleo público, a las situaciones administrativas de los servidores, a la supresión de empleos y a la terminación de los vínculos legales y reglamentarios, así como de las reglas especiales previstas para los procesos de liquidación de entidades públicas.

La ejecución de estas obligaciones establecidas en el Decreto 626 de 2026, exige realizar un análisis jurídico especializado y permanente de las diferentes situaciones que se presentan en materia de talento humano, toda vez que las decisiones relacionadas con la planta de personal no pueden abordarse exclusivamente desde una perspectiva administrativa u operativa, sino que requieren de la valoración integral de las normas aplicables, de los antecedentes de cada caso, de las situaciones jurídicas consolidadas y de las circunstancias particulares que puedan generar efectos sobre la procedencia, oportunidad o forma de materialización de las decisiones. En este contexto, resulta necesario contar con apoyo profesional especializado en régimen de empleo público, con experiencia específica en asuntos relacionados con gestión del talento humano, administración de plantas de personal, supresión de empleos y análisis de situaciones administrativas y laborales de servidores públicos.

El componente jurídico especializado requerido deberá permitir al Ministerio contar con análisis técnicos y jurídicos oportunos para orientar al Liquidador en la toma de decisiones, identificar los aspectos normativos y jurisprudenciales relevantes en cada asunto, advertir riesgos jurídicos y formular alternativas de actuación que permitan desarrollar el proceso de manera ordenada, coherente y ajustada al ordenamiento jurídico.

En particular, se requiere apoyo especializado para el análisis de las situaciones

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

administrativas y laborales de los servidores públicos, incluyendo aquellas circunstancias individuales que puedan tener incidencia en la administración de la planta de personal, en la supresión de empleos o en la terminación de los vínculos legales y reglamentarios. Dentro de este análisis deberán considerarse, cuando resulten aplicables, situaciones relacionadas con estabilidad laboral reforzada, sujetos de especial protección constitucional, personas próximas a pensionarse, situaciones derivadas de incapacidades o licencias, maternidad y paternidad, fueros o garantías sindicales, procesos judiciales o administrativos en curso, órdenes judiciales, reclamaciones, derechos adquiridos y demás circunstancias jurídicas particulares que puedan afectar o condicionar las decisiones que se adopten en desarrollo del proceso liquidatorio.

La identificación y valoración adecuada de estas circunstancias resulta indispensable para que las actuaciones relacionadas con la administración y supresión de la planta de personal se adopten de manera individualizada, con fundamento suficiente y con observancia de las garantías constitucionales y legales correspondientes, reduciendo de esta manera, la posibilidad de generar actuaciones administrativas susceptibles de controversia, reclamaciones, litigios o contingencias económicas para la entidad en liquidación y para el Estado.

De igual manera, el programa de supresión de cargos requiere un acompañamiento jurídico especializado que permita verificar la correspondencia entre las necesidades del proceso liquidatorio y las decisiones relacionadas con la permanencia o supresión de los empleos, así como analizar las condiciones particulares de los servidores que puedan incidir en la materialización de dichas decisiones. En ese sentido, esta contratación permitirá apoyar al Liquidador en la estructuración jurídica de las actuaciones que deban adelantarse en esta materia, mediante la elaboración de análisis, conceptos, documentos técnicos y jurídicos, matrices de seguimiento, recomendaciones y demás insumos que resulten necesarios para soportar las decisiones administrativas correspondientes.

Así las cosas, el servicio requerido comprende el análisis y conceptualización de los asuntos jurídicos relacionados con la gestión del personal, la administración de la planta, las situaciones administrativas, la supresión de empleos y las demás actuaciones derivadas del proceso liquidatorio, así como la orientación jurídica especializada al Liquidador y a las dependencias que intervengan en la ejecución de dichas actuaciones. El apoyo especializado también deberá contribuir a garantizar la coherencia entre las decisiones de talento humano y las demás actuaciones del proceso liquidatorio, particularmente aquellas relacionadas con la programación presupuestal, el reconocimiento y pago de derechos laborales, la defensa judicial, la gestión documental, la administración de obligaciones y la culminación progresiva de las actividades de la entidad. Por esta razón, la naturaleza del servicio requerido demanda conocimientos especializados que permitan abordar de manera integral asuntos que pueden involucrar simultáneamente disposiciones de derecho administrativo, empleo

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

público, carrera administrativa, derecho laboral público, régimen prestacional, procedimiento administrativo, responsabilidad administrativa y régimen especial de liquidación de entidades públicas.

En consecuencia, la necesidad institucional no se limita a disponer de un profesional que atienda consultas jurídicas de carácter general, se requiere un servicio especializado que permita realizar análisis jurídicos complejos, estudiar las particularidades de cada situación, identificar las disposiciones aplicables, interpretar su alcance, revisar los antecedentes administrativos y jurisprudenciales pertinentes, establecer posibles riesgos y orientar las actuaciones que deba adelantar la entidad dentro del proceso liquidatorio. De esta manera, la contratación de una persona jurídica especializada permitirá disponer de un equipo profesional con capacidad suficiente para atender de manera simultánea los diferentes asuntos que se generen en materia de talento humano, garantizando continuidad en el análisis, oportunidad en la respuesta, revisión colegiada de asuntos complejos y articulación entre los diferentes componentes jurídicos y técnicos que intervienen en la gestión de personal durante la liquidación.

Esta modalidad de apoyo resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que el proceso liquidatorio tiene carácter temporal y exige atender, dentro de plazos determinados, un volumen significativo de actuaciones relacionadas con la supresión de empleos, retiro de servidores, reconocimiento de derechos, resolución de situaciones administrativas y atención de circunstancias jurídicas particulares. La participación de la persona jurídica tendrá carácter estrictamente profesional y especializado y estará orientada a suministrar al Ministerio, análisis, conceptos, recomendaciones, documentos e insumos técnicos y jurídicos.

En ningún caso implicará la transferencia al contratista de las competencias legales y reglamentarias atribuidas al Liquidador o a los demás servidores públicos competentes. Así pues, corresponderá al Liquidador, en ejercicio de sus competencias como representante legal de la entidad en liquidación, adoptar las decisiones administrativas que resulten procedentes, expedir los actos administrativos correspondientes y ejercer las funciones que legalmente le han sido asignadas. El contratista prestará el acompañamiento profesional especializado requerido para suministrar los elementos de juicio y soportes técnicos y jurídicos necesarios para la adecuada adopción de dichas decisiones.

La contratación propuesta se encuentra, por tanto, directamente relacionada con las necesidades específicas y temporales derivadas del proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad y tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica y jurídica requerida para atender adecuadamente el componente de talento humano, particularmente en lo relacionado con la administración de la planta de personal, el análisis de situaciones administrativas, la supresión de empleos y las actuaciones asociadas a la terminación de los vínculos legales y reglamentarios.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente señalar que el proceso de supresión de cargos previsto en el Decreto 626 de 2026, actualmente cuenta con tres (3) etapas, las cuales se encuentran directamente relacionadas con la situación y evolución de la planta de personal, así:

Indicador	Cantidad	% planta inicial	Observación
Planta inicial	744	100 %	Punto de partida del Programa
Etapa 1 – Res. 090 de 28 ago. 2026	5	0,7 %	Primera etapa reportada
Etapa 2 – Res. 098 de 4 sep. 2026	257	34,5 %	Segunda etapa reportada
Total etapas 1 + 2	262	35,2 %	Acumulado
Empleos activos al 17 sep. 2026 (incluido liquidador)	482	64,8 %	Planta remanente
Etapa 3 – previstos	140	18,8 %	Universo preliminar sujeto a validación

La estructuración de estas etapas permite evidenciar que el proceso de supresión de cargos no constituye una actuación aislada, sino una actuación administrativa sujeta a una secuencia procedimental y a la verificación de las condiciones que determinan la situación de la planta de personal en cada momento. En consecuencia, las decisiones que se adopten dentro de dicho proceso deberán guardar correspondencia con el marco normativo aplicable, encontrarse debidamente motivadas y observar los principios que rigen la función administrativa, en particular los de legalidad, debido proceso, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad.

En consideración a la complejidad, especialidad, volumen, simultaneidad y carácter temporal de las actuaciones requeridas en materia de talento humano durante el proceso liquidatorio, se hace necesario el apoyo en la proyección de los Actos Administrativos individuales asociados a las primeras etapas del plan de supresión de cargos, así como en la estructuración y apoyo jurídico de las demás etapas que sean necesarias hasta su culminación, por todo lo anterior, se determina que la necesidad institucional debe ser atendida mediante la contratación de una persona jurídica especializada, con capacidad para disponer

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

de un equipo profesional con conocimientos y experiencia complementarios y suficientes para brindar apoyo jurídico especializado al Liquidador. La contratación permitirá fortalecer temporalmente la capacidad institucional, garantizar continuidad y oportunidad en la atención de los asuntos, disponer de mecanismos de coordinación y revisión técnica y jurídica y atender las particularidades que se presenten durante la ejecución del programa de supresión de cargos y las demás actuaciones relacionadas con la administración de la planta de personal.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación requiere contratar una persona jurídica especializada que proporcione los servicios profesionales necesarios de un equipo multidisciplinario, para apoyar al Liquidador, desde el componente jurídico especializado en materia de talento humano, en el análisis, estructuración, conceptualización, orientación y seguimiento de los asuntos relacionados con la gestión del personal, la administración de la planta, las situaciones administrativas, la supresión de empleos y las demás actuaciones derivadas del proceso liquidatorio, contribuyendo a que estas se desarrollen de manera coordinada, documentada, oportuna y conforme al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable.

Por consiguiente, la contratación se encuentra orientada a satisfacer una necesidad concreta, temporal y especializada derivada del proceso de liquidación, para lo cual se requiere apoyo profesional que permita al Liquidador contar con insumos técnicos, jurídicos y documentales suficientes para adoptar las decisiones que correspondan respecto de la planta de personal y la ejecución del Programa de Supresión de Empleos, sin trasladar al contratista las competencias decisorias que el ordenamiento jurídico atribuye al Liquidador.

De este modo, en ningún caso el contratista sustituirá al Liquidador ni ejercerá las competencias decisorias que le han sido atribuidas directamente por el ordenamiento jurídico. La adopción de decisiones relativas a la supresión de empleos, retiro de servidores, terminación de encargos, situaciones administrativas, expedición de actos administrativos y demás actuaciones que impliquen ejercicio de función administrativa permanecerá en cabeza de la autoridad competente.

Para esta contratación, el ministerio de la igualdad y la equidad en liquidación plasmo la necesidad en su plan anual de adquisiciones, ID No. 182 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015

JUSTIFICACIÓN LIQUIDATORIA Y VERIFICACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE TERCERIZACIÓN DE LA MISIONALIDAD

Acápite previsto en el numeral 1.9.5 del Manual de Contratación y en el artículo 12° del Decreto 626 de 2026.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

2.1. Actividad del cronograma de liquidación que soporta la necesidad

El proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, ordenado mediante Decreto 626 del 19 de junio de 2026, exige el desarrollo simultáneo y coordinado de actuaciones de naturaleza jurídica, contractual, laboral, financiera, contable, documental y patrimonial, cada una sujeta a términos perentorios, responsables específicos y requisitos formales de cumplimiento.

En este marco, la contratación que se proyecta encuentra sustento directo en la actividad de seguimiento, control y trazabilidad del componente de talento humano del cronograma de liquidación, la cual constituye una de las obligaciones de mayor complejidad técnica y jurídica del proceso liquidatorio conforme al Decreto Ley 254 de 2000 y sus modificaciones. Dicha actividad comprende, entre otras, el seguimiento a las obligaciones laborales y de administración de personal derivadas del proceso de supresión de la entidad, la identificación de situaciones de especial protección constitucional, el acompañamiento jurídico en los procesos de desvinculación y supresión de empleos, el monitoreo de plazos y compromisos en materia de nómina, prestaciones sociales, liquidaciones individuales y demás actuaciones propias del retiro del servicio del personal vinculado al Ministerio.

La elaboración del cronograma de seguimiento en materia de talento humano es una labor de naturaleza técnico-jurídica especializada, que debe ser construida por el contratista —GRUPO EPYCA S.A.S.— atendiendo los tiempos y plazos establecidos en la ley y en el Decreto 0626 de 2026, toda vez que exige el conocimiento detallado del estado del arte del proceso, la identificación de las obligaciones laborales y de función pública aplicables, y la definición de hitos verificables conforme al régimen jurídico vigente. En consecuencia, el cronograma de seguimiento será construido e implementado por el contratista como parte de sus obligaciones contractuales, en coordinación con el Agente Liquidador y las dependencias de la entidad.

2.2. Efecto de no contratar

La ausencia del acompañamiento técnico-jurídico especializado en talento humano generaría los siguientes efectos directos sobre el proceso liquidatorio:

En primer lugar, el Agente Liquidador carecería de soporte especializado para gestionar las obligaciones laborales derivadas de la supresión de la entidad, lo que incrementa significativamente el riesgo de vencimientos en el pago de liquidaciones individuales, omisiones en el reconocimiento de derechos de servidores en situación de estabilidad reforzada, y eventuales reclamaciones judiciales que extenderían el proceso más allá del término legalmente establecido y generarían pasivos adicionales a cargo de la entidad.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

En segundo lugar, la ausencia de un equipo especializado en derecho administrativo laboral, carrera administrativa y función pública impediría contar con la capacidad técnica necesaria para atender de manera simultánea las múltiples actuaciones que el proceso de supresión genera frente a cada uno de los servidores vinculados, incluyendo la revisión de actos administrativos de retiro, el análisis de situaciones administrativas pendientes, la verificación de pactos y convenciones colectivas vigentes, y la atención de requerimientos de entes de control relacionados con la gestión del personal.

En tercer lugar, no contratar implicaría que la entidad afrontaría el componente de talento humano del proceso liquidatorio sin la metodología, los instrumentos de seguimiento y el conocimiento especializado que una firma con experiencia acreditada en medición de cargas laborales, rediseño de plantas de personal y acompañamiento jurídico a subdirecciones de talento humano puede aportar, aumentando el riesgo de decisiones inadecuadas, pasivos laborales no identificados y demoras en la culminación de las obligaciones propias de este componente.

3. OBJETO:

Prestar servicios profesionales especializados al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, desde el componente jurídico especializado en materia de talento humano para el análisis, estructuración, conceptualización y orientación de los asuntos relacionados con la gestión del personal, administración de la planta, situaciones administrativas, supresión de empleos y demás actuaciones derivadas del proceso liquidatorio.

ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del objeto contractual comprenderá la prestación de acompañamiento técnico, jurídico, administrativo y operativo al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, mediante el desarrollo articulado de dos componentes:

1. Gestión y administración del talento humano: comprenderá el apoyo en las actividades relacionadas con la administración de personal y con las actuaciones derivadas del proceso de supresión de empleos y retiro del servicio, incluyendo el acompañamiento jurídico y técnico requerido para su adecuada gestión.

2. Apoyo transversal al proceso liquidatorio: comprenderá el acompañamiento en actividades de coordinación jurídica, seguimiento al proceso de liquidación, asuntos legislativos y normativos, comunicaciones y apoyo logístico y operativo, de acuerdo con las necesidades y prioridades que se presenten durante la ejecución contractual.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Los componentes se desarrollarán de manera concurrente y articulada durante el plazo de ejecución, de conformidad con el estado de avance del proceso liquidatorio, las prioridades definidas por el Ministerio y las necesidades que surjan durante su desarrollo. El acompañamiento deberá facilitar la trazabilidad de las actuaciones, el seguimiento de los hitos y plazos, la identificación oportuna de riesgos y la generación de información para apoyar la toma de decisiones del Liquidador.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y PERFILES

Rol	Cant.	Formación académica	Experiencia específica / relacionada exigida
Director General – Componente gestión y administración del talento humano	1	Profesional en Derecho y/o Administración Pública, con doctorado en Derecho, Derecho Público, Administración Pública, Gestión Pública o áreas relacionadas.	18 años de experiencia, al menos 8 años en dirección, coordinación, asesoría o liderazgo de proyectos relacionados con función pública, régimen jurídico de los servidores públicos, empleo público, organización administrativa, gestión del talento humano o procesos de transformación institucional en entidades públicas.
Director General – Componente apoyo transversal al proceso liquidatorio	1	Profesional en Derecho. Doctorado en Derecho, Derecho Público, Derecho Administrativo, Administración Pública o áreas afines; o Maestría en las mismas áreas.	Experiencia relacionada con función pública, régimen jurídico de los servidores públicos, organización administrativa y procesos de liquidación, supresión, fusión o transformación institucional de entidades públicas.
Director técnico – Componente talento humano	1	Profesional en Derecho, con maestría y especialización en áreas relacionadas con Derecho Administrativo, Derecho Público, Función Pública, Gestión Pública, Administración Pública, Gestión del Talento Humano, Gerencia de Proyectos o áreas afines.	Experiencia específica mínima de 10 años en asuntos relacionados con función pública, régimen jurídico de los servidores públicos, empleo público, administración de personal, gestión del talento humano o procesos de modernización y

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

			transformación institucional en entidades públicas.
Líder de relacionamiento institucional	1	Profesional en Derecho. Maestría en Derecho Público, Derecho Administrativo, Función Pública o áreas afines; o Especialización en las mismas áreas.	Experiencia relacionada con asuntos legislativos, control político, técnica normativa o régimen jurídico de entidades públicas en procesos de transformación o liquidación.
Profesional especializado experto componente administración y gestión del talento humano	3	Profesional en Derecho, Administración Pública o disciplinas afines, con maestría en Derecho Administrativo, Derecho Público, Derecho Disciplinario, Gestión Pública, Administración Pública, Gestión del Talento Humano o áreas relacionadas.	8 años de experiencia profesional, al menos 5 años en actividades de asesoría, acompañamiento o gestión relacionadas con función pública, régimen jurídico de los servidores públicos, empleo público, administración de personal, relaciones laborales o gestión del talento humano en entidades públicas, procesos de transformación institucional.
Profesionales especializados gestión de información de talento humano	2	Profesional en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Psicología o disciplinas afines, con especialización.	3 años deben corresponder a actividades relacionadas con administración y gestión del talento humano, empleo público, situaciones administrativas, elaboración o revisión de actos administrativos, gestión de novedades de personal, certificaciones laborales, atención de solicitudes o demás actuaciones relacionadas con administración de personal, preferiblemente en entidades públicas.
Profesional de análisis y gestión de información de talento humano	1	Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía,	3 años de experiencia relacionada con gestión, procesamiento, consolidación, depuración, validación o análisis de información;

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

		Estadística, Contaduría Pública, Derecho o disciplinas afines.	administración y manejo de bases de datos; gestión de información de talento humano; revisión documental; elaboración de matrices, reportes o instrumentos de seguimiento.
Profesional de Gestión y Seguimiento del Proceso de Liquidación	1	Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública o disciplinas afines, con especialización en gerencia de proyectos, gestión pública, gerencia administrativa o áreas relacionadas.	Experiencia en gestión, seguimiento y control de proyectos o procesos administrativos, preferiblemente en entidades públicas o procesos de transformación institucional.
Coordinador de comunicaciones	1	Profesional en Comunicación Social, Periodismo o áreas afines. Maestría en comunicación estratégica, organizacional o institucional; **o** Especialización en las mismas áreas; o aplicación de equivalencias.	Experiencia acreditada en coordinación, liderazgo de comunicaciones o jefatura de prensa en el sector público o entidades estatales.
Profesional / Técnico de Apoyo Logístico y Operativo	1	Bachiller, técnico o tecnólogo, con licencia de conducción vigente en la categoría requerida para vehículos institucionales.	Experiencia en funciones de conducción, logística, mensajería especializada o apoyo operativo. Preferiblemente en entidades públicas o procesos administrativos que impliquen custodia y traslado de documentos, bienes, equipos o expedientes.
Profesional / Técnico de Apoyo Logístico y Operativo	1	Bachiller, técnico o tecnólogo, con licencia de conducción vigente en la categoría requerida para vehículos institucionales.	Experiencia en funciones de conducción, logística, mensajería especializada o apoyo operativo. Preferiblemente en entidades públicas o procesos administrativos que impliquen custodia y traslado de documentos, bienes, equipos o expedientes.
TOTAL	**13**		

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

El contratista deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales o acompañamiento especializado, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con:

1. Acompañamiento jurídico en materia de talento humano y función pública.
2. Régimen jurídico de los servidores públicos y derecho administrativo laboral.
3. Administración de personal y atención de situaciones administrativas.
4. Análisis, modificación, estructuración o administración de plantas de empleos.
5. Estudios técnicos, jurídicos o acompañamiento relacionado con empleo público, estructura administrativa o rediseño institucional.
6. Asesoría jurídica en procesos de reorganización, transformación, supresión, fusión, modificación o cierre institucional de entidades públicas.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación está ubicado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Grupo
80161500	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8016 Servicios de administración de empresas	801615 Servicios de apoyo gerencial	80161500 Servicios de apoyo gerencial

4. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

Por la naturaleza del objeto contractual y de las actividades requeridas para satisfacer la necesidad identificada, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa, bajo la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con esta disposición, las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. El mismo precepto comprende dentro de esta categoría los servicios de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, así como aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En el presente caso, el objeto contractual comprende la prestación de servicios especializados de acompañamiento técnico, jurídico, administrativo y operativo al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, mediante dos componentes concurrentes: la gestión y administración del talento humano y el apoyo transversal al proceso liquidatorio, que comprende, entre otras actividades, coordinación jurídica, seguimiento, asuntos legislativos y normativos, comunicaciones y apoyo logístico y operativo.

En ese orden, la necesidad identificada por el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación requiere ser atendida mediante un servicio profesional especializado que permita disponer de capacidad técnica y jurídica suficiente para apoyar al Liquidador en el análisis, estructuración, conceptualización, orientación y seguimiento de los asuntos relacionados con la gestión del talento humano, la administración de la planta de personal, las situaciones administrativas, la supresión de empleos y las demás actuaciones derivadas del proceso liquidatorio. La decisión de acudir a la contratación de una persona jurídica especializada responde a las características particulares, temporales y multidisciplinarias de la necesidad, así como a la naturaleza y complejidad de las actuaciones que deben desarrollarse durante la liquidación.

Así mismo, se encuentra:

a. Insuficiencia de la capacidad institucional disponible

El proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad exige concentrar esfuerzos institucionales en múltiples frentes de trabajo que deben desarrollarse de manera simultánea y coordinada, entre ellos la gestión de activos y pasivos, la atención de obligaciones, la gestión contractual, la defensa judicial, la gestión documental, el cierre presupuestal y financiero y la administración y supresión progresiva de la planta de personal. Dentro de este contexto, las dependencias y servidores que permanecen vinculados a la entidad deben atender las funciones ordinarias y las responsabilidades que les corresponden dentro del proceso liquidatorio, de acuerdo con la planta de personal vigente y con las decisiones adoptadas por el Liquidador. La gestión jurídica especializada en materia de talento humano demanda, adicionalmente, una capacidad de análisis que debe responder de manera simultánea a múltiples situaciones individuales y colectivas, algunas de ellas de elevada complejidad jurídica y con potencial incidencia en la oportunidad y forma de ejecución del programa de supresión de cargos.

Por lo anterior, se requiere contar temporalmente con una capacidad adicional

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

y especializada que permita atender el volumen, complejidad y simultaneidad de las actuaciones requeridas, sin afectar la continuidad de las demás funciones a cargo de los servidores y dependencias de la entidad. La contratación propuesta no pretende sustituir las funciones permanentes asignadas a los servidores públicos ni trasladar al contratista competencias propias de la administración. Su finalidad consiste en proporcionar un apoyo profesional especializado y temporal que permita complementar la capacidad institucional disponible durante el proceso liquidatorio.

b. La necesidad tiene carácter especializado y multidisciplinario

Los asuntos que deben ser atendidos no corresponden únicamente a labores jurídicas generales. Requieren conocimiento especializado del régimen de empleo público y carrera administrativa, derecho administrativo, derecho laboral público, situaciones administrativas, supresión de empleos, régimen prestacional, procedimientos administrativos y régimen jurídico aplicable a la liquidación de entidades públicas. Adicionalmente, el análisis de determinadas situaciones requiere la articulación de componentes jurídicos y técnicos asociados a la información de cada servidor, la planta de personal, la historia laboral, las situaciones administrativas, los tiempos de servicio, los procesos judiciales o administrativos y las decisiones que se adopten dentro del proceso de liquidación.

Por esta razón, la necesidad institucional requiere una capacidad organizada que permita integrar diferentes conocimientos especializados, efectuar procesos de revisión y validación y generar respuestas oportunas frente a los asuntos que sean puestos a consideración del Liquidador.

c. Razones por las cuales resulta procedente acudir a una persona jurídica

La contratación de una persona jurídica especializada permite disponer de una estructura organizacional capaz de conformar y poner a disposición de la entidad un equipo de trabajo con perfiles profesionales complementarios, bajo una dirección y coordinación técnica única.Esta característica resulta relevante frente a una necesidad que puede involucrar simultáneamente diferentes materias y que puede requerir, según el asunto, la participación de profesionales con experiencia específica en empleo público, carrera administrativa, derecho laboral público, procesos de supresión de cargos, situaciones administrativas, régimen prestacional, procedimiento administrativo y liquidación de entidades públicas. La persona jurídica podrá organizar internamente los recursos profesionales necesarios para atender los requerimientos del Ministerio, asignando los perfiles y niveles de experiencia correspondientes de acuerdo con las características de cada asunto, sin que la entidad tenga que asumir la vinculación temporal o permanente de una estructura adicional de personal.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

d. Razones por las cuales la necesidad no se satisface adecuadamente mediante una persona natural

Si bien determinados servicios profesionales pueden ser prestados por una persona natural, la limitación temporal del plazo para el proceso liquidatorio y las características de la necesidad identificada evidencian que el alcance y volumen de las actividades previstas requieren una capacidad de respuesta que trasciende la disponibilidad individual de un único profesional. Durante el proceso liquidatorio pueden presentarse simultáneamente múltiples actuaciones relacionadas con la revisión de situaciones administrativas, análisis de casos particulares, estructuración de actos administrativos, revisión de antecedentes, atención de requerimientos, seguimiento a decisiones de supresión y retiro, elaboración de conceptos y análisis de riesgos jurídicos.

Adicionalmente, la necesidad institucional requiere mecanismos de continuidad y respaldo técnico que permitan mantener la capacidad de atención durante toda la ejecución contractual. La contratación de una persona jurídica permite que, ante circunstancias que afecten la disponibilidad de alguno de los profesionales que integren el equipo, la organización del contratista pueda garantizar la continuidad del servicio mediante los mecanismos previstos contractualmente, sin que ello implique modificar el objeto ni trasladar las responsabilidades decisorias propias del Ministerio. Por lo anterior, la selección de una persona jurídica responde a la necesidad de contar con una estructura de prestación del servicio que asegure capacidad de respuesta, continuidad, coordinación y complementariedad de perfiles profesionales.

e. Temporalidad de la necesidad

La necesidad objeto de contratación se encuentra directamente vinculada con las actividades propias del proceso de liquidación y, por tanto, tiene carácter temporal y está determinada por la duración y evolución de dicho proceso. La contratación de una persona jurídica especializada permite atender esta necesidad durante el período estrictamente requerido, sin generar una ampliación permanente de la estructura administrativa ni una modificación de la planta de personal de la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 626 de 2026. De esta manera, la contratación constituye un mecanismo temporal para fortalecer la capacidad institucional durante una etapa excepcional de la vida administrativa del Ministerio, en la cual se concentran actividades que no corresponden a la operación ordinaria de una entidad en funcionamiento, sino a su proceso de cierre y liquidación.

f. Necesidad de preservar las competencias del Liquidador

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

La contratación de la persona jurídica especializada no implica la delegación ni transferencia de las competencias legales y reglamentarias atribuidas al Liquidador. Las decisiones administrativas relacionadas con la supresión de empleos, retiro de servidores, reconocimiento de derechos y demás actuaciones que correspondan a la administración continuarán siendo adoptadas por las autoridades competentes, particularmente por el Liquidador en ejercicio de las facultades que le han sido atribuidas. En consecuencia, el contratista no ejercerá funciones públicas que correspondan exclusivamente a los servidores de la entidad, no adoptará decisiones administrativas en nombre del Ministerio y no tendrá facultades para comprometer la voluntad de la entidad frente a terceros, salvo las actuaciones expresamente autorizadas dentro del marco contractual y legal aplicable.

Aunado a lo anterior, de conformidad con la naturaleza y alcance del objeto contractual, la necesidad identificada se circunscribe a la prestación de servicios profesionales especializados en materia de talento humano, cuyo desarrollo demanda conocimientos jurídicos específicos, así como experiencia relacionada con las actividades propias del proceso liquidatorio. En tal sentido, la Entidad podrá acudir a la modalidad de contratación directa, siempre que se configure la causal legalmente prevista para el efecto y se acrediten los requisitos, condiciones y presupuestos establecidos en el régimen de contratación estatal aplicable. En este contexto, la contratación de una persona jurídica especializada responde, además, a la necesidad de contar con una capacidad técnica y operativa organizada que permita atender de manera articulada y concurrente los distintos componentes que integran el objeto contractual.

Por consiguiente, la contratación propuesta se encuentra orientada a atender una necesidad concreta, temporal y especializada derivada del proceso de liquidación, mediante la disposición de capacidades profesionales que permitan brindar apoyo jurídico en las actividades requeridas para el adecuado seguimiento, verificación, control y gestión de los asuntos asociados al objeto contractual, garantizando su desarrollo oportuno y articulado con las demás actuaciones que adelante la Entidad en el marco del proceso liquidatorio. Así pues, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de contratar servicios profesionales especializados para apoyar el componente jurídico en materia de talento humano del proceso liquidatorio, particularmente en las actividades de revisión, análisis, seguimiento, control y trazabilidad de las tareas, actuaciones y compromisos asociados al mismo. Lo anterior permitirá fortalecer la disponibilidad y confiabilidad de la información requerida para el monitoreo de los avances, la identificación oportuna de situaciones que requieran atención, el seguimiento de los plazos y el cumplimiento de las actividades a cargo del Liquidador, todo ello dentro del marco de las competencias y responsabilidades legalmente asignadas a la Entidad.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

De manera que, atendiendo a que la naturaleza de las prestaciones requeridas, no comportan la elaboración de estudios propios de un contrato de consultoría, sino el acompañamiento y apoyo especializado a la Entidad en la ejecución de actividades necesarias para el desarrollo del proceso de liquidación. Toda vez que el objeto se orienta a la prestación de servicios profesionales especializados relacionados directamente con la administración y funcionamiento de la Entidad en el marco del proceso liquidatorio, particularmente mediante el análisis, estructuración, conceptualización, orientación y apoyo jurídico de los asuntos asociados a la gestión del talento humano, administración de la planta, situaciones administrativas, supresión de empleos y demás actuaciones derivadas de la liquidación. En consecuencia, atendiendo al contenido material de las actividades requeridas y a su vinculación con el desarrollo de las actuaciones propias de la administración de la Entidad, la necesidad se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, por lo que resulta jurídicamente procedente acudir a la contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siempre que se acrediten los demás requisitos previstos en el régimen de contratación estatal.

Adicionalmente, esta modalidad resulta concordante con el régimen especial previsto para el proceso liquidatorio, toda vez que el artículo 11 del Decreto 626 de 2026 establece expresamente que el Liquidador podrá contratar personas naturales o jurídicas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso de liquidación cuando las necesidades del servicio lo ameriten.

5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.660.234.732),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Esta contratación será cubierta con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11226 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

La estructura de los costos se presenta a continuación:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Rol	Cant	Dedicación	Plazo	Valor mensual unitario	Factor Multiplicador*	Valor total
Director General – Gestión y Administración del Talento Humano	1	100%	Hasta 31/12/26	$ 32.000.000	$ 44.800.000	$ 156.800.000
Director General – Apoyo Transversal al Proceso Liquidatorio	1	100%	Hasta 31/12/26	$ 28.571.429	$ 40.000.000	$ 140.000.000
Director Técnico – Componente Talento Humano	1	100%	Hasta 31/12/26	$ 22.857.143	$ 32.000.000	$ 112.000.000
Líder de relacionamiento institucional	1	100%	Hasta 31/12/26	$ 22.857.143	$ 32.000.000	$ 112.000.000
Profesional especializado experto – Gestión y Administración TH	3	100%	Hasta 31/12/26	$ 14.857.143	$ 20.800.000	$ 218.400.000
Profesional especializado – Gestión de Información TH	2	100%	Hasta 31/12/26	$ 11.428.571	$ 16.000.000	$ 112.000.000
Profesional de análisis y gestión de información TH	1	100%	Hasta 31/12/26	$ 10.285.714	$ 14.400.000	$ 50.400.000
Profesional de Gestión y Seguimiento del Proceso de Liquidación	1	100%	Hasta 31/12/26	$ 10.285.714	$ 14.400.000	$50.400.000
Coordinador de comunicaciones	1	100%	Hasta 31/12/26	$ 20.571.429	$ 28.800.000	$100.800.000
Profesional/Técnico de Apoyo Logístico y Operativo	1	100%	Hasta 31/12/26	$ 6.171.429	$ 8.640.000	$30.240.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL EQUIPO	**13**		Hasta 31/12/26			**$1.083.040.000**

***Factor multiplicador:** Para la determinación del costo del equipo de trabajo se aplica un **factor multiplicador de 1,4** sobre el valor mensual unitario establecido para cada perfil. Este factor corresponde a la **carga prestacional asociada al personal dispuesto para la ejecución del contrato,** considerando que el equipo tendrá una dedicación del 100 % durante el plazo contractual.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

En consecuencia, el factor multiplicador **no corresponde a gastos administrativos ni a utilidad,** conceptos que se determinan de manera independiente dentro de la estructura económica de la oferta.

Concepto	Valor
Costos directos del equipo	**$ 1.083.040.000**
Gastos administrativos*	$ 129.964.800
Subtotal	**$ 1.213.004.800**
Utilidad	$ 182.150.437
VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$ 1.395.155.237**
IVA (19 %)	$ 265.079.495
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 1.660.234.732**

* El componente de gastos administrativos comprende los costos indirectos en que incurra el contratista y que se encuentren asociados y sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo, cuando resulte aplicable, el apoyo administrativo y contable, las herramientas tecnológicas y de gestión, los costos de las pólizas y garantías exigidas contractualmente, así como otros gastos operativos y administrativos directamente relacionados con la ejecución del contrato. Estos costos deberán encontrarse debidamente soportados y guardar relación con el objeto, alcance y obligaciones contractules.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará mediante **tres (3) pagos**, previa presentación y aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el trámite de pago, así:

PRIMER PAGO: equivalente al **cuarenta por ciento (40 %)** del valor total del contrato, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($664.093.893),** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas de los siguientes productos:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

1. Plan de trabajo, en el cual se establezcan las actividades, responsables, procedimiento, cronograma y mecanismos de seguimiento para el desarrollo de los componentes de gestión y administración del talento humano y de apoyo transversal al proceso liquidatorio.
2. Presentación de las hojas de vida del equipo multidisciplinar para aprobación.
3. Documento que contenga la propuesta de la etapa no. III del plan de supresión de cargos y las demás etapas subsiguientes a que haya a lugar.
4. Actos Administrativos relacionados con la administración de personal, las situaciones administrativas, la supresión de empleos y el retiro del servicio, derivados de la etapa I del plan de supresión de cargos.

Segundo pago: equivalente al **treinta por ciento (30 %)** del valor total del contrato, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($498.070.420), IVA incluido**, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas de los siguientes productos:

1. Matriz de avance del programa de supresión de cargos que contenga como mínimo, el detalle e informe de los procesos adelantados.
2. Matriz con el análisis de los casos individualizados de las diferentes solicitudes de estabilidad laboral reforzada.
3. Actos Administrativos relacionados con la administración de personal, las situaciones administrativas, la supresión de empleos y el retiro del servicio, derivados de la etapa II del plan de supresión de cargos.
4. Documentos, conceptos, proyectos de actos administrativos, análisis, recomendaciones y demás productos elaborados, revisados o gestionados durante el periodo, de acuerdo con las obligaciones contractuales.

Tercer y último pago: equivalente al **treinta por ciento (30 %)** del valor total del contrato, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($498.070.419), IVA incluido**, a la **terminación del plazo de ejecución contractual**, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas de los siguientes productos:

1. Informe consolidado de las diferentes etapas adelantadas del programa de supresión de cargos en la vigencia y sus respectivas recomendaciones.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

2. Documento que contenga los criterios, lineamientos y recomendaciones jurídicas orientados a garantizar la aplicación uniforme del régimen jurídico de los servidores públicos durante el proceso de liquidación, así como, la identificación de los riesgos jurídicos asociados a la gestión del talento humano, proponiendo medidas para su prevención y tratamiento.

3. Entrega consolidada y organizada de los documentos, matrices, bases de datos, informes y demás productos generados durante la ejecución contractual, garantizando su trazabilidad y disponibilidad para la continuidad y cierre del proceso liquidatorio.

La sumatoria de los tres (3) pagos corresponde al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, esto es, **MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.660.234.732),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las retenciones legales aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para cada desembolso el contratista deberá presentar los documentos exigidos por la Entidad, incluyendo factura electrónica o cuenta de cobro, informe de ejecución, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y demás soportes requeridos.

En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, tramitará y verificará internamente a través del supervisor:

1. Formato único para pago de proveedores.
2. Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio.
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Por su parte el contratista deberá presentar:

1. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
2. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
3. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit, por parte del Contratista.

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto #$46-01-01; Contrato "Colocar el numero"; correo de supervisor@liquidacion.minigualdad.gov.co ejemplo **#$46-01-01;OC-197984-2026;tecnologías@liquidacion.minigualdad.gov.co#$** conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

Nota 3: Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del Ministerio y en todo caso la obligación de pago del Ministerio empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Contratista.

Nota 4: Una vez aprobado el pago por la supervisión, se deberá cargar la documentación de cada pago en el (Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II _ Sección 7. "Ejecución del Contrato – Plan de Pagos" en una sola carpeta comprimida o archivo PDF.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL:

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor	Concepto	Fuente de Financiación
11226	16/09/2026	A_02_02_02_008_002	$1.660.234.732	SERVICIOS_JURÍDICOS _Y_CONTABLES	Nación

ESTUDIOS DE SECTOR

El presente análisis del sector se anexa en el formato de análisis del sector correspondiente (Formato GC_L-FO-001 Análisis del Sector)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que correspondan.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la naturaleza de las actividades contratadas lo requiera, el contratista podrá desarrollar diligencias, reuniones, visitas, entregas, comisiones y demás actuaciones en lugares diferentes a Bogotá D.C., previa coordinación con la Entidad y de acuerdo con las necesidades del proceso liquidatorio.

Los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto deberán sujetarse a la autorización previa de la Entidad, disponibilidad presupuestal y procedimientos internos aplicables.

9. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona jurídica especializada que cuente con experiencia en el acompañamiento técnico y jurídico a entidades públicas, particularmente en materias relacionadas con gestión pública, régimen jurídico de los servidores públicos, administración y gestión del talento humano, supresión de empleos, retiro del servicio y demás actuaciones asociadas a procesos de transformación y cierre institucional o liquidación.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

GRUPO EPYCA S.A.S. (NIT 900.329.128-2) acredita una amplia experiencia profesional en la prestación de servicios de asesoría jurídica, consultoría organizacional, gestión del talento humano y estudios de cargas de trabajo para entidades públicas del orden nacional y distrital, tanto directamente como a través de uniones temporales.

Las actividades contractuales comprenden, entre otras:

• Asesoría jurídica especializada en derecho administrativo laboral, carrera administrativa y régimen jurídico de los servidores públicos.
• Asesoría jurídica en procesos de reorganización, cierre institucional o liquidación de entidades.
• Representación judicial y extrajudicial de entidades públicas.
• Emisión de conceptos jurídicos escritos y verbales en materia de talento humano, función pública y derecho disciplinario.
• Revisión y proyección de actos administrativos relacionados con vinculación, permanencia y retiro de personal.
• Levantamiento y estudio de cargas laborales conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
• Estudios técnicos para rediseño institucional, modificación de estructuras organizacionales y plantas de personal.
• Elaboración de manuales de funciones y competencias laborales.
• Acompañamiento a subdirecciones de talento humano en administración de personal.
• Defensa jurídica en procesos laborales, disciplinarios y de negociación colectiva sindical.
• Apoyo en la estructuración e implementación de jornadas de capacitación en derecho disciplinario y función pública.
• Coordinación con organismos de control y entes jurisdiccionales en asuntos de talento humano.
• Presentación de informes técnicos de seguimiento y gestión ante supervisores contractuales y alta dirección.

En atención a las características y requerimientos del servicio, resulta pertinente adelantar la contratación de GRUPO EPYCA S.A.S., teniendo en cuenta la acreditación de la experiencia, capacidad e idoneidad exigidas por la Entidad y de cara a la necesidad de contar con conocimientos especializados y la suficiente experiencia que permitan ejecutar de manera eficiente y adecuada las actividades de seguimiento, control, trazabilidad, análisis y generación de alertas necesarias para el desarrollo y gestión del proceso de liquidación.

En tal sentido, de acuerdo con la documentación aportada para acreditar la experiencia de GRUPO EPYCA S.A.S., en su objeto social se establece:

> *"La sociedad tiene como Objeto la asesoría, consultoría, representación, emisión de conceptos, apoyo a la gestión, capacitación y prestación de*

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

servicios profesionales en los diferentes ámbitos de actividades jurídicas y administrativas. Además, podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita en Colombia o en el extranjero y llevar a cabo toda actividad para el desarrollo de la sociedad".

Se observa que el objeto social de GRUPO EPYCA S.A.S. presenta una correspondencia material, funcional y jurídica con el objeto de la contratación, por cuanto contempla de manera expresa el desarrollo de actividades de asesoría, consultoría, representación, emisión de conceptos, apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales en los ámbitos jurídico y administrativo. Dichas actividades resultan concordantes con las necesidades institucionales del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, en cuanto el servicio requerido comprende el análisis, estructuración, conceptualización y orientación especializada de asuntos relacionados con la gestión del talento humano y la administración de la planta de personal, materias que involucran la aplicación e interpretación del régimen jurídico y administrativo aplicable a los servidores públicos y a las actuaciones propias del proceso liquidatorio.

Así mismo, existe una relación directa entre las actividades comprendidas en el objeto social y las obligaciones que se derivan del objeto contractual, particularmente en lo concerniente al análisis y orientación de situaciones administrativas, supresión de empleos, adopción y trámite de actuaciones relacionadas con la planta de personal y demás asuntos jurídicos y administrativos derivados de la liquidación de la Entidad. En consecuencia, desde una perspectiva de correspondencia del objeto social, se evidencia que las actividades autorizadas a la sociedad comprenden el ámbito material requerido para la ejecución del servicio profesional especializado.

Adicionalmente, se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. Experiencia en procesos de liquidación y supresión de cargos

Uno de los antecedentes de mayor correspondencia con la necesidad actual corresponde al contrato celebrado con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, identificado como Contrato No. 000040 de 2016.

En dicho contrato, el objeto comprendió expresamente la prestación de servicios profesionales especializados para adelantar el programa de supresión de cargos, así como prestar apoyo jurídico y técnico y atender las consultas y problemas jurídicos relacionados con la gestión del talento humano durante el proceso liquidatorio. La documentación contractual identifica, además, al Liquidador como supervisor del contrato y señala que el proceso se desarrollaba en el marco de la supresión y liquidación de la entidad.

El antecedente contractual analizado guarda una relación directa, concreta y relevante con la necesidad que actualmente debe atender el Ministerio de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Igualdad y Equidad en Liquidación, en la medida en que no se circunscribe a acreditar experiencia general en materia de talento humano o asesoría jurídica, sino que evidencia la ejecución efectiva de actividades especializadas asociadas a la gestión y administración del talento humano en el marco de un proceso de liquidación de una entidad pública del orden nacional, incluyendo actuaciones relacionadas con la supresión de empleos. En tal sentido, el antecedente permite acreditar conocimiento práctico de las particularidades jurídicas y administrativas que acompañan la reorganización y reducción de la planta de personal propia de un proceso liquidatorio.

La pertinencia del antecedente se sustenta, además, en la correspondencia entre las actividades desarrolladas en dicha contratación y las requeridas por el Ministerio en Liquidación, particularmente respecto del análisis jurídico, estructuración, conceptualización y orientación de actuaciones relacionadas con la planta de personal, situaciones administrativas y supresión de empleos, así como de las demás decisiones y actuaciones que deben adoptarse durante la etapa liquidatoria. Por consiguiente, la experiencia acreditada constituye un referente objetivo de la capacidad de GRUPO EPYCA S.A.S. para atender requerimientos de naturaleza jurídica y administrativa que presentan características sustancialmente relacionadas con los que actualmente demanda la Entidad, sin perjuicio de la valoración integral de los demás requisitos de experiencia e idoneidad establecidos.

9.2. Experiencia en modificación y redistribución de plantas de personal

También se encuentra acreditada la experiencia adquirida con el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Contrato No. 743 de 2016.

El objeto contractual comprendió la "*prestación de servicios especializados de asesoría y apoyo a la gestión en las etapas de recolección, redacción, procesamiento y consolidación de las necesidades y redistribución de la planta de empleos, de acuerdo con los procesos misionales, de apoyo y los nuevos lineamientos estratégicos de la entidad".* La certificación contractual señala, además, actividades relacionadas con la definición y ejecución de lineamientos para mejorar la estructura institucional, la elaboración del estudio técnico, la recolección y consolidación del levantamiento de cargas de trabajo y la verificación de la categorización de los cargos en grupos funcionales de empleos.

La experiencia adquirida en el marco de la contratación con el Ministerio de Educación Nacional resulta pertinente para las necesidades del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, en razón a la correspondencia existente entre las actividades desarrolladas y los requerimientos técnicos, jurídicos y administrativos asociados al proceso de supresión de empleos. En particular, la estructuración y ejecución de un Programa de Supresión de Empleos requiere un análisis integral de la situación de la planta de personal, que comprenda el

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

levantamiento y caracterización de su estado actual, la revisión de las funciones asignadas a los empleos, la identificación de las necesidades institucionales y temporales asociadas al proceso, y la determinación técnica y jurídica de los empleos cuya permanencia resulte necesaria durante las diferentes etapas de la gestión.

Esta experiencia adquiere especial relevancia para el proceso liquidatorio, toda vez que la supresión de empleos no constituye una actuación meramente formal, sino que demanda planeación, análisis funcional, valoración de necesidades de personal y estructuración progresiva de las decisiones sobre la planta, atendiendo las condiciones particulares de la Entidad y las actividades que deban desarrollarse hasta la culminación del proceso. En este sentido, el antecedente contractual evidencia experiencia específica en criterios y actividades sustancialmente relacionadas con las que actualmente requiere el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, particularmente para el análisis, estructuración y orientación de las actuaciones asociadas a la administración y eventual supresión de empleos.

9.3. Experiencia en modernización y reorganización institucional

GRUPO EPYCA S.A.S. también acredita experiencia con la Contraloría General de la República, mediante el Contrato No. 239 de 2019, cuyo objeto consistió en "*prestar servicios especializados para apoyar la realización y entrega del estudio técnico requerido por la ley para la modernización y reorganización de la estructura, planta de empleos y manual de funciones por competencias de dicha entidad".* A su vez, dentro de las obligaciones específicas se incluyó el apoyo en la realización y entrega del estudio técnico para la modernización y reorganización de la estructura y planta de empleos, así como el acompañamiento a la entidad en la elaboración de documentos relacionados con el proceso de rediseño institucional.

La experiencia adquirida mediante la contratación con la Contraloría resulta pertinente frente a las necesidades del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, toda vez que tuvo como objeto la prestación de servicios especializados para apoyar la elaboración y entrega del estudio técnico requerido legalmente para la modernización y reorganización de la estructura institucional, la planta de empleos y el manual de funciones por competencias. El alcance de dicha experiencia evidencia conocimiento especializado en el análisis técnico y funcional de la estructura organizacional y de la planta de personal, así como en la identificación de las necesidades institucionales que sustentan la modificación, reorganización y adecuación de los empleos a las condiciones y objetivos de la entidad.

La pertinencia se encuentra particularmente determinada por la relación existente entre los componentes desarrollados en dicha experiencia y las actuaciones que demanda el proceso de liquidación del Ministerio, en el cual

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

resulta necesario analizar la estructura y planta de personal, revisar las funciones y responsabilidades asociadas a los empleos, establecer las necesidades de personal requeridas para atender las actividades propias de las diferentes etapas del proceso y sustentar técnicamente las decisiones relacionadas con la permanencia, modificación o supresión de empleos. En consecuencia, este antecedente constituye un referente de experiencia especializada en procesos de análisis y reorganización de estructuras y plantas de personal, conocimientos que resultan aplicables y pertinentes para el componente técnico-jurídico requerido por la Entidad en Liquidación.

9.4. Experiencia especializada en administración de personal y talento humano

La experiencia contractual con la Fiscalía General de la Nación constituye igualmente un antecedente directamente relacionado con las necesidades de la contratación.

En particular, el Contrato No. 0038 de 2015 tuvo por objeto *"contratar los servicios de una firma especializada con amplia experiencia en el sector público para suministrar apoyo jurídico integral en funciones relacionadas con la administración de personal, evaluación de planes y programas de gestión del talento humano, formulación de proyectos y líneas de acción para la administración del recurso humano, gestión del sistema de carrera y apoyo jurídico para el proyecto de rediseño institucional".* La certificación expedida por la Fiscalía señala que el objeto contractual fue cumplido.

De igual manera, el Contrato No. 0039 de 2016 celebrado con la Fiscalía General de la Nación tuvo como objeto la *"contratación de servicios de una persona jurídica especializada para prestar apoyo jurídico integral, particularmente en materia de asesoría en políticas y procedimientos de administración de personal, evaluación de planes y programas de gestión del talento humano y gestión del sistema de carrera de la entidad".*

La experiencia acreditada mediante los contratos celebrados con la Fiscalía General de la Nación resulta pertinente y directamente relacionada con las necesidades del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, en tanto evidencia la prestación efectiva de servicios jurídicos especializados en materia de administración de personal, gestión del talento humano, sistema de carrera y rediseño institucional. En particular, los objetos contractuales comprendieron actividades de asesoría en políticas y procedimientos de administración de personal, evaluación de planes y programas de gestión del talento humano, formulación de proyectos y líneas de acción para la administración del recurso humano, gestión del sistema de carrera y apoyo jurídico al rediseño institucional, componentes que guardan correspondencia con las necesidades jurídicas y

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

administrativas que se derivan de la gestión de la planta de personal durante un proceso liquidatorio.

La pertinencia del antecedente se sustenta en que las actividades efectivamente desarrolladas involucran el análisis jurídico y administrativo de la gestión del talento humano y de la estructura institucional, así como la formulación de alternativas y líneas de acción para la administración del personal y la adecuación de la organización a sus necesidades institucionales. Estos conocimientos resultan aplicables al proceso que adelanta el Ministerio, particularmente frente al análisis y orientación de asuntos relacionados con la planta de personal, situaciones administrativas, supresión de empleos y demás actuaciones derivadas del proceso liquidatorio. Adicionalmente, la certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación, en la que consta el cumplimiento del objeto contractual, constituye un elemento objetivo que acredita la efectiva ejecución de las actividades contratadas y, por tanto, permite valorar esta experiencia como antecedente relevante para establecer la capacidad y experiencia específica requerida para el servicio objeto de contratación.

9.5. Experiencia en actualización de plantas de empleos

En 2023, GRUPO EPYCA S.A.S. celebró con el Consejo Nacional Electoral el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS-CNE-04-2023, cuyo objeto fue *"prestar servicios profesionales especializados de apoyo para realizar los estudios técnicos de actualización de la planta de empleos de la entidad".*

La experiencia acreditada mediante la contratación con el Consejo Nacional Electoral resulta pertinente y guarda una relación directa con las necesidades del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, toda vez que tuvo por objeto la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración de estudios técnicos de actualización de la planta de empleos de la Entidad. Si bien el objeto contractual no estuvo circunscrito a un proceso liquidatorio, las actividades desarrolladas comprenden un componente técnico esencial para este tipo de procesos, consistente en el análisis de la estructura y composición de la planta de personal, la identificación de las necesidades institucionales y la determinación técnica de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones y obligaciones a cargo de la entidad.

Esta experiencia adquiere especial relevancia en el contexto de la liquidación, por cuanto la determinación de la planta de empleos que debe permanecer vigente durante las diferentes etapas del proceso requiere contar previamente con estudios técnicos que permitan establecer, de manera objetiva y sustentada, cuáles empleos resultan necesarios para garantizar la continuidad y culminación ordenada de las actividades liquidatorias y cuáles pueden ser objeto de modificación o supresión, atendiendo la naturaleza temporal de dichas necesidades. En este sentido, la experiencia con el Consejo Nacional Electoral acredita conocimiento especializado en una actividad que constituye un insumo

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

técnico para la toma de decisiones sobre la planta de personal y que resulta sustancialmente relacionada con las labores requeridas para la estructuración y ejecución del proceso de supresión de empleos del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.

9.6. Experiencia complementaria en entidades públicas del orden nacional

La documentación aportada también acredita experiencia en la prestación de servicios profesionales especializados para entidades públicas como Migración Colombia, en materias relacionadas con actualización y ajuste de cargas de trabajo y del manual específico de funciones y competencias laborales. La certificación aportada señala que el objeto comprendió la *"prestación de servicios profesionales especializados para la actualización y ajuste de cargas de trabajo y del manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad".*

La experiencia acreditada mediante la contratación con Migración Colombia resulta pertinente frente a las necesidades del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, toda vez que comprendió la prestación de servicios profesionales especializados para la actualización y ajuste de las cargas de trabajo y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad. El desarrollo de estas actividades supone la aplicación de criterios de análisis organizacional y funcional orientadas a identificar la distribución efectiva de las responsabilidades, las cargas asociadas a los empleos, las funciones requeridas y las competencias necesarias para su adecuado desempeño, constituyendo elementos técnicos relevantes para determinar las necesidades reales de personal y la configuración de la planta de empleos.

La pertinencia de este antecedente se acentúa en el contexto del proceso liquidatorio, en el cual resulta necesario establecer, con fundamento en criterios técnicos y objetivos, qué actividades deben mantenerse durante las diferentes etapas de la liquidación, qué funciones y responsabilidades continúan siendo necesarias y, consecuentemente, qué empleos deben permanecer temporalmente y cuáles pueden ser objeto de modificación o supresión. El análisis de cargas de trabajo y la actualización del manual de funciones proporcionan insumos para sustentar dichas decisiones, al permitir contrastar las funciones efectivamente requeridas con la capacidad de la planta existente. En consecuencia, esta experiencia evidencia conocimientos especializados en análisis funcional, determinación de necesidades de personal y estructuración de instrumentos técnicos relacionados con la planta de empleos, cuya aplicación resulta directamente pertinente para las actividades de análisis, estructuración y orientación requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.
Correspondencia entre la experiencia acreditada y la necesidad del Ministerio

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

La experiencia documentada permite establecer una correspondencia directa entre las capacidades acreditadas por GRUPO EPYCA S.A.S. y las actividades requeridas para apoyar el proceso de supresión de empleos del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación:

9.7. Experiencia contractual acreditada

Como parte de la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, se revisaron los antecedentes contractuales acreditados por GRUPO EPYCA S.A.S., identificándose experiencia directamente relacionada con las actividades que integran el objeto contractual, particularmente en procesos de liquidación de entidades públicas, supresión de empleos, régimen jurídico laboral de los servidores públicos, administración y gestión del talento humano, acompañamiento jurídico especializado y procesos de transformación institucional.

Entidad	Contrato	Objeto / experiencia relacionada	Valor
INCODER en Liquidación	**483 de 2016**	Asesoría especializada en régimen jurídico laboral de los servidores públicos, procesos disciplinarios y representación judicial, incluyendo actuaciones judiciales para el retiro de servidores con fuero sindical por la **supresión de empleos derivada de la liquidación de la entidad**.	**$287.000.000**
INCODER en Liquidación	**000040 de 2016**	Servicios especializados para adelantar el **programa de supresión de cargos**, así como apoyo jurídico y técnico y atención de consultas y problemas jurídicos relacionados con la **gestión del talento humano durante el proceso liquidatorio**.	**$32.190.000**
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	**161-2025**	Análisis prospectivo de la remuneración salarial de las denominaciones de cargos de la planta de la Rama Judicial, con componentes jurídicos, normativos, financieros, presupuestales y de análisis de planta.	**$1.424.189.277**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Entidad	Contrato	Objeto / experiencia relacionada	Valor
Unidad de Restitución de Tierras – URT	**1861-2023**	Estudio técnico de rediseño organizacional para sustentar la modificación de la estructura y planta de personal de la entidad.	**$865.441.469**
Universidad del Tolima	**001-2024**	Representación judicial y extrajudicial y asesoría especializada en asuntos jurídicos y de gestión institucional.	**$596.330.200**
Prosperidad Social	**586-2023**	Estudio de cargas de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio de la entidad.	**$533.407.037**
Senado de la República	**319-2023**	Acompañamiento jurídico especializado a la División de Recursos Humanos en situaciones administrativas y asuntos relacionados con talento humano.	**$357.000.000**
Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	**1366-2022**	Levantamiento y estudio de cargas laborales y formulación de propuesta de planta de personal.	**$341.470.500**
Ministerio TIC / Fondo Único TIC	**301-2022**	Apoyo jurídico especializado en derecho administrativo, laboral y régimen jurídico de los servidores públicos.	**$285.600.000**
Contraloría General de la República - BID	**PS-177-2020**	Adelantar un diagnóstico para determinar el modelo de competencias requeridas para los recursos humanos asociados, principalmente, a los cuatro (4) procesos misionales de la Contraloría General de la República – CGR	**$1.130.001.152**
Ministerio de Educación Nacional	**743 de 2016**	Prestar servicios especializados de asesoría y apoyo a la gestión del Ministerio de Educación Nacional en las etapas de recolección, redacción, procesamiento, consolidación de las necesidades y redistribución	**$581.299.200**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Entidad	Contrato	Objeto / experiencia relacionada	Valor
		de la planta de empleos, de acuerdo con los procesos misionales, de apoyo y los nuevos lineamientos estratégicos de la Entidad	
Fiscalía General de la Nación	**39 de 2016**	Suministrar apoyo jurídico integral en las funciones propias del Despacho del Fiscal General de la Nación, especialmente en lo relacionado con la asesoría en la formulación de políticas y procedimientos de administración de personal, evaluación de planes y programas de gestión del talento humano, gestión del sistema de carrera en la Entidad	**$264.480.000**

Con fundamento en la documentación aportada y en las necesidades identificadas para la ejecución del proceso liquidatorio, se encuentra debidamente sustentada la idoneidad y experiencia específica de GRUPO EPYCA S.A.S. para prestar servicios profesionales especializados de apoyo a las actividades de Talento Humano relacionadas con la supresión progresiva de empleos del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación. La firma acredita experiencia directamente relacionada con programas de supresión de cargos en entidades en liquidación, estudios y modificaciones de plantas de personal, rediseño y reorganización institucional, administración de personal, gestión del talento humano, carrera administrativa y elaboración de estudios técnicos de planta, adquirida mediante contratos celebrados con entidades públicas del orden nacional.

Particularmente relevante resulta la experiencia adquirida con el INCODER en Liquidación, cuyo objeto comprendió de manera expresa el apoyo especializado para adelantar el programa de supresión de cargos y prestar apoyo jurídico y técnico en la gestión del talento humano durante el proceso liquidatorio. Esta experiencia se complementa con los antecedentes contractuales acreditados con el Ministerio de Educación Nacional, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Nacional Electoral y Migración Colombia, en los cuales se desarrollaron actividades relacionadas con plantas de personal, cargas de trabajo, rediseño institucional, administración de personal, carrera administrativa y talento humano.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Por otra parte, teniendo en cuenta la revisión de los documentos que conforman el expediente contractual, así como en las verificaciones efectuadas por la Entidad, se establece que GRUPO EPYCA S.A.S. cuenta con existencia y representación legal debidamente acreditadas y, en consecuencia, con capacidad jurídica para obligarse y ejecutar las actividades que constituyen el objeto de la presente contratación. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal y demás soportes allegados, las actividades comprendidas dentro de su objeto social guardan relación con la prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, emisión de conceptos y apoyo a la gestión en asuntos jurídicos y administrativos, ámbitos que resultan concordantes con el alcance y naturaleza de los servicios requeridos por el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación. A partir de lo anterior, se considera acreditada la capacidad jurídica de GRUPO EPYCA S.A.S. para asumir los compromisos y obligaciones que se deriven del contrato, sin que de la documentación examinada se desprendan limitaciones legales que imposibiliten el desarrollo de las actividades contratadas.

En cuanto a la experiencia e idoneidad, de la documentación aportada se observa que GRUPO EPYCA S.A.S. ha desarrollado actividades y servicios relacionados con la asesoría jurídica y administrativa en materia de gestión del talento humano, administración y análisis de plantas de personal, estudios técnicos, reorganización institucional, actualización de manuales de funciones y competencias, así como actuaciones asociadas a la modificación y supresión de empleos. Los antecedentes contractuales acreditados, particularmente aquellos ejecutados para entidades públicas, permiten establecer una trayectoria relacionada con las materias que constituyen el objeto de la presente contratación y evidencian experiencia en el desarrollo de actividades de naturaleza especializada que presentan correspondencia con las necesidades identificadas por la Entidad en el marco del proceso liquidatorio.

En concordancia con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a la Entidad verificar que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que cuente con la idoneidad y experiencia relacionadas con el área objeto del servicio. En cumplimiento de dicha exigencia, la Entidad ha efectuado el análisis de la documentación incorporada al expediente, valorando la correspondencia entre el perfil requerido, las actividades que se pretenden contratar y la experiencia e idoneidad acreditadas por GRUPO EPYCA S.A.S.

De igual manera, los requisitos definidos para acreditar la experiencia e idoneidad responden a las características particulares del servicio, considerando su naturaleza profesional, especializada e intelectual, así como su alcance y las responsabilidades que implica el acompañamiento jurídico y administrativo al proceso de liquidación. La experiencia acreditada permite identificar antecedentes directamente relacionados con el análisis de asuntos de talento

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

humano y planta de personal, la elaboración de estudios técnicos y la orientación de decisiones asociadas a la reorganización y supresión de empleos, elementos que resultan pertinentes para las necesidades actuales de la Entidad.

En consecuencia, con base en la valoración integral de los documentos que reposan en el expediente, se establece que GRUPO EPYCA S.A.S. reúne las condiciones de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad relacionadas con el objeto contractual, necesarias para asumir la ejecución de los servicios profesionales especializados requeridos. Lo anterior permite sustentar la procedencia de su contratación, sujeto a la acreditación y verificación de los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contractuales que resulten aplicables. Por tanto, atendiendo a la naturaleza especializada de las actividades requeridas y a la experiencia acreditada en materias relacionadas con la gestión jurídica y administrativa del talento humano y de las plantas de personal, se encuentra sustentada la idoneidad de GRUPO EPYCA S.A.S. para atender el objeto contractual, en los términos, condiciones y obligaciones establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en el correspondiente contrato.

10. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido, y las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.
2. Suministrar oportunamente la información y documentación que sea requerida por la Entidad, los organismos de control o las autoridades competentes, cuando guarde relación con la ejecución del contrato.
3. Disponer durante la ejecución contractual del equipo profesional, técnico y operativo requerido, de acuerdo con los perfiles, experiencia y dedicación establecidos.
4. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Garantizar la articulación técnica entre los diferentes integrantes del equipo dispuesto para la ejecución del contrato.
6. Brindar el acompañamiento especializado requerido dentro del alcance del objeto contractual.
7. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.
8. Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los aportes a Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de compensación) para las personas jurídicas si fuere el caso, cuando haya lugar a ello, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
9. Aplicar, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, que regula el derecho de acceso a la información pública, los

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

10. Utilizar la información suministrada por la Entidad exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y seguridad.

11. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.

13. Mantener al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependencias (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne al Ministerio contra todo reclamo, demanda acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, incluido el personal del Ministerio, ocasionados por el Contratista en ejecución del objeto y las obligaciones contractuales

14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando esta hubiere lugar.

15. Entregar oportunamente los documentos, informes, matrices, bases de datos y demás productos generados durante la ejecución contractual, debidamente organizados y en los formatos requeridos por la Entidad.

16. Transferir a la Entidad el conocimiento necesario para garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.

17. Informar oportunamente a la supervisión cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, sus obligaciones, cronograma o productos.

18. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de idoneidad y capacidad que fueron tenidas en cuenta para la contratación.

19. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto y alcance contractual que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren dentro del alcance pactado.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

11.1. Obligaciones específicas contratista

El contratista, además de las obligaciones especificas derivadas de la naturaleza del contrato, deberá:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

1. Elaborar, de manera concertada con la supervisión, un plan de trabajo para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estado de avance del proceso de liquidación, las prioridades definidas por el Liquidador y las necesidades identificadas en los diferentes componentes objeto del acompañamiento.
2. Brindar acompañamiento técnico y jurídico en la gestión y administración del talento humano del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, incluyendo las situaciones administrativas y demás actuaciones relacionadas con la permanencia y retiro de los servidores públicos durante el proceso liquidatorio.
3. Apoyar la estructuración, revisión, ajuste e implementación del programa de supresión de empleos, de acuerdo con el estado de avance del proceso, así como la definición y aplicación de los criterios jurídicos para determinar los empleos que deban permanecer transitoriamente durante la liquidación.
4. Analizar la situación jurídica de los servidores públicos cuyos empleos sean objeto de supresión, con el fin de identificar el régimen jurídico aplicable y apoyar la determinación de las actuaciones y medidas que correspondan en cada caso.
5. Identificar y analizar las situaciones de especial protección constitucional o estabilidad laboral reforzada que sean acreditadas o manifestadas por los servidores públicos, y brindar acompañamiento jurídico en la determinación de las medidas que resulten procedentes en el marco del proceso de supresión de empleos.
6. Elaborar, revisar y ajustar proyectos de actos administrativos relacionados con la administración de personal, las situaciones administrativas, la supresión de empleos y el retiro del servicio, de conformidad con las competencias de la entidad y las decisiones que deban adoptarse durante el proceso liquidatorio.
7. Apoyar el análisis y trámite de solicitudes, derechos de petición, reclamaciones, acciones de tutela y demás actuaciones administrativas relacionadas con la gestión y administración del talento humano.
8. Apoyar la revisión de certificaciones laborales, historias laborales y demás documentos relacionados con los servidores y exservidores públicos, a partir de la información y los soportes suministrados por la entidad.
9. Apoyar la gestión de novedades de personal y la actualización, consolidación y validación de matrices, bases de datos e instrumentos de seguimiento requeridos para la administración de la planta de personal durante el proceso de liquidación.
10. Formular criterios, lineamientos y recomendaciones jurídicas orientados a garantizar la aplicación uniforme del régimen jurídico de los servidores públicos durante el proceso de liquidación e identificar los riesgos jurídicos asociados a la gestión del talento humano, proponiendo medidas para su prevención y tratamiento.
11. Brindar acompañamiento en la coordinación jurídica y operativa de los diferentes componentes del proceso liquidatorio, incluyendo la revisión

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

de proyectos de actos administrativos, conceptos y demás documentos estructurantes que le sean asignados, así como la participación en mesas técnicas, jurídicas e interinstitucionales relacionados con el objeto del contrato.

12. Realizar seguimiento a los asuntos legislativos y normativos que puedan incidir en el proceso de liquidación, apoyar la elaboración y revisión de proyectos normativos y de respuestas a requerimientos del Congreso de la República y organismos de control, y analizar las modificaciones normativas que puedan afectar el desarrollo o los plazos del proceso liquidatario y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato.

13. Apoyar la gestión y seguimiento integral del proceso liquidatorio, mediante la elaboración, actualización y administración de matrices, cronogramas, tableros y demás instrumentos de seguimiento; consolidar el estado de avance de los diferentes frentes e identificar riesgos, compromisos, hitos y plazos que requieran seguimiento y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato.

14. Brindar acompañamiento en la gestión estratégica de las comunicaciones del proceso liquidatorio, incluyendo la elaboración de piezas, mensajes y documentos informativos, el apoyo a la gestión de medios y vocerías, la comunicación interna y la divulgación de las decisiones y actuaciones relacionadas con el cierre institucional y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato..

15. Brindar el apoyo logístico y operativo requerido para el desarrollo del proceso liquidatorio, incluyendo las actividades relacionadas con diligencias, entrega de bienes, inventarios, cierre y entrega de sedes, traslado y custodia de documentos y expedientes, comisiones, visitas y entrega de comunicaciones, de acuerdo con las necesidades que determine la entidad y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato.

16. Disponer y mantener durante la ejecución contractual el equipo profesional, técnico y operativo requerido, de acuerdo con los perfiles, experiencia y dedicaciones establecidos para la ejecución del contrato, garantizando la articulación entre los diferentes componentes.

17. Presentar informes mensuales de ejecución, en los que se relacionen las actividades desarrolladas, asuntos analizados, documentos elaborados o revisados, actuaciones adelantadas, recomendaciones formuladas, resultados obtenidos y asuntos que requieran seguimiento o continuidad.

18. Entregar a la entidad, debidamente organizados, los documentos, matrices, bases de datos, informes y demás productos generados durante la ejecución contractual, garantizando su trazabilidad y disponibilidad para la continuidad y cierre del proceso liquidatorio.

19. Realizar la transferencia de conocimiento y efectuar el cierre técnico de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, identificando los asuntos en curso, pendientes, riesgos, recomendaciones y acciones que

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

requieran continuidad por parte de la Entidad, y entregar la información y los soportes correspondientes debidamente organizados para facilitar su seguimiento y gestión posterior.

20. Realizar la entrega de los productos relacionados en el numeral 8, correspondiente al valor estimado del contrato, como requisito para efectuar el pago.

21. Atender las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y alcance contractual que sean requeridas por la supervisión y resulten necesarias para el adecuado desarrollo de los componentes de gestión y administración del talento humano y apoyo transversal al proceso liquidatorio.

11.2. Obligaciones Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
2. Designar al supervisor del contrato del contrato y efectuar, a través de esta, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda, de conformidad con la naturaleza del contrato y la normativa aplicable.
3. Suscribir, cuando corresponda, el acta de inicio una vez se encuentren satisfechos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y, al término de la ejecución, adelantar las actuaciones necesarias para formalizar su finalización, terminación o liquidación, según resulte aplicable
4. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista.
5. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Comunicar al contratista, a través de la supervisión, las observaciones, requerimientos y recomendaciones relacionadas con la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de su objeto y de las obligaciones pactadas, sin perjuicio de la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.
8. Adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y, cuando corresponda, judiciales necesarias frente al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluidas las gestiones para la imposición y cobro de multas, cláusula penal, declaratorias de incumplimiento o demás consecuencias previstas en la ley y en el contrato.
9. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada recepción, conservación, organización, custodia y transferencia de los documentos, archivos, información, productos y demás elementos entregados por el contratista con ocasión de la ejecución y terminación del contrato.
10. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

necesidad del ministerio y el objeto de la contratación.

11. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

12. Corresponderá al Ministerio en Liquidación a través de la supervisión del contrato revisar y verificar, previamente a la incorporación del personal, las hojas de vida y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones establecidas para los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

13. El Ministerio en Liquidación asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes al lugar de ejecución del contrato, en los casos que se requiera, previa autorización del supervisor, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos de la entidad.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia.

La supervisión estará a cargo del **Agente Liquidador** o por quien este designe por escrito, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, el cual será designado mediante memorando, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

NOTA: El agente liquidador podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita al nuevo supervisor designado.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

Con el propósito de analizar la capacidad económica y financiera de **GRUPO EPYCA S.A.S., NIT 900.329.128-2**, y determinar su capacidad para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, se realizó la revisión de los indicadores financieros correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025,

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

tomando como referencia los estados financieros de la sociedad con corte al 31 de diciembre de cada vigencia.

12.1. INDICADORES FINANCIEROS — EVOLUCIÓN 2023 · 2024 · 2025

Indicador	2023	2024	2025	Estado
LIQUIDEZ				
Razón corriente (Activo cte. / Pasivo cte.)	4,91×	9,67×	24,1×	☑ **Muy sólido**
Prueba ácida	3,92×	7,29×	19,2×	☑ **Muy sólido**
Capital de trabajo neto (COP millones)	$ 3.974 M	$ 3.765 M	$ 4.233 M	☑ **Sólido**
Efectivo y equivalentes (% del activo)	46,7%	45,2%	47,8%	☑ **Sólido**
ENDEUDAMIENTO Y SOLVENCIA				
Nivel de endeudamiento (Pasivos / Activos)	16,5%	7,3%	4,0%	☑ **Excelente**
Autonomía financiera (Patrimonio / Activos)	83,5%	92,7%	96,0%	☑ **Excelente**
Apalancamiento (Pasivos / Patrimonio)	19,7%	7,9%	4,1%	☑ **Muy bajo**
Cobertura patrimonial (Patrimonio / Pasivos)	5,1×	12,7×	24,2×	☑ **Excelente**
Deuda financiera neta	Negativa	Negativa	Negativa	☑ **Sin deuda**
RENTABILIDAD				
Margen bruto (Beneficio bruto / Ingresos)	47,2%	74,9%	75,0%	☑ **Sólido**
Margen operativo (EBIT / Ingresos)	23,9%	34,1%	26,0%	⚠ **Presionado**
INGRESOS Y ACTIVIDAD				
Patrimonio neto (COP millones)	$ 5.151 M	$ 5.518 M	$ 5.586 M	☑ **Creciente**

Fuente: Estados Financieros de **GRUPO EPYCA S.A.S.**, correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025.

12.2. CONCLUSIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO

Aspecto	Hallazgo
Riesgo de insolvencia inmediata	BAJO. El patrimonio de $5.586 millones, el efectivo disponible de $2.780 millones y la razón corriente de 24,1× no señalan insolvencia en el corto plazo.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Aspecto	Hallazgo
Capacidad de ejecución contractual	PRESENTE. El efectivo disponible respalda la operación y permite atender las obligaciones asociadas a la ejecución contractual.
Recomendación contractual	Exigir las pólizas de cumplimiento y calidad que resulten procedentes, de acuerdo con las condiciones y riesgos asociados al contrato.

De conformidad con las disposiciones aplicables al proceso de contratación y atendiendo a la naturaleza, objeto, valor, plazo y forma de pago del contrato que se pretende celebrar, la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la capacidad financiera y organizacional requerida para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Para efectos de este análisis se tuvo en consideración que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados relacionados con el proceso liquidatorio, cuya ejecución se fundamenta principalmente en los conocimientos especializados, experiencia y capacidad técnica del contratista, sin que implique, por su naturaleza, la realización de inversiones significativas en bienes, infraestructura, equipos o capital de trabajo destinados exclusivamente a la ejecución del contrato.

En ese orden, los resultados anteriores muestran que, para la vigencia 2025, la sociedad presenta una razón corriente de 24,1 veces, una prueba ácida de 19,2 veces y un capital de trabajo neto de $4.233 millones, así como una autonomía financiera del 96,0 % y una cobertura patrimonial de 24,2 veces. Adicionalmente, registra deuda financiera neta negativa y presenta un patrimonio neto de $5.586 millones.

En materia de rentabilidad, para 2025 se observa un margen bruto del 75,0 % y un margen operativo del 26,0 %, este último inferior al registrado en 2024, cuando alcanzó el 34,1 %.

12.3. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo con los indicadores financieros analizados, GRUPO EPYCA S.A.S. presenta capacidad económica y financiera para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta su nivel de liquidez, capital de trabajo positivo, respaldo patrimonial, bajo nivel de endeudamiento y ausencia de deuda financiera neta.

Los resultados correspondientes a la vigencia 2025 evidencian una posición financiera que, de acuerdo con el análisis realizado, no presenta señales de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

insolvencia inmediata y permite establecer una capacidad presente para la ejecución contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, la capacidad financiera analizada no excluye la necesidad de establecer las garantías contractuales correspondientes, particularmente aquellas relacionadas con el cumplimiento y la calidad del servicio, de conformidad con los riesgos y condiciones de la contratación.

13. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identificaron los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Ante lo cual, se procedió a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en el documento denominado anexo *"Matriz de Riesgos".*

El Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la Matriz, la cual se anexará al presente estudio previo bajo el formato GC_L-FO-013

14. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación una garantía única del contrato así:

a) Contrato de Seguro contenido en una póliza,
b) Patrimonio autónomo,
c) Garantía bancaria, mismas que deberán contar con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes amparos, montos y coberturas.

TOMADOR:

En caso de persona natural: la garantía deberá tomarse en nombre de quien firma y presenta a oferta.

En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.
En caso de proponente plural: La garantía deberá se otorgada por todos los integrantes de la figura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

BENEFICIARIO/ASEGURADO: Ministerio de Igualdad y Equidad NIT. 901.733.502-1

Clase de amparo	***Porcentaje asegurado***	***Vigencia***
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la finalización del contrato
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de SECOP II. Posteriormente, será aprobada por el Ministerio de Igualdad y Equidad. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá restablecer o ampliar las garantías antes mencionadas, cuando se presenten los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el Contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso el Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

15. DOCUMENTOS:

Serán parte integrante de este proceso los documentos enlistados en el formato GC_L-FO-025 *"Lista de Chequeo Contratación Directa"*

16. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN	Elija un elemento.
Canal de atención del Ministerio: agenteliquidador@liquidacion.minigualdad.gov.co	

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Agente Liquidador
Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.